



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.061.-

VISTOS:

- I. La constitución Política de la República.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **9.865**, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias y otras personas Jurídicas.
- VII. Certificado de Inscripción de la "**Junta de Vecinos Santiago Humberstone**", Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de junio de 2007.
- VIII. Formulario Solicitud Postulación Proyecto de Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas, con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Administración Municipal.
- IX. Acuerdo N° **111**, tomado en la 14ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de mayo de 2025, con la abstención de la Honorable Concejal Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable unánime de todos los demás miembros del honorable Concejo Municipal, presentes en la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000, a título de subvención, para la **Junta de Vecinos Santiago Humberstone**, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 24 de marzo de 2025, la Presidenta de la **Junta de Vecinos Santiago Humberstone**, ingresó una carta a la **Municipalidad de Alto Hospicio** solicitando una subvención por la suma de **\$500.000 (quinientos mil pesos)** para la adquisición de **cámaras de seguridad** destinadas a la sede de la mencionada organización comunitaria.
- II. Que, la **Junta de Vecinos Santiago Humberstone** se encuentra debidamente inscrita en el **Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos**, conforme a la Ley N° 19.862, con fecha **21 de junio de 2007**, cumpliendo así con los requisitos formales para acceder a subvenciones municipales.
- III. Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de fortalecer la seguridad del sector, dado los recurrentes robos sufridos en su entorno, afectando el normal desarrollo de las actividades comunitarias y la tranquilidad de los vecinos de dicho sector.
- IV. Que, esta administración considera prioritario apoyar iniciativas que promuevan la Seguridad Ciudadana y el fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias, reconociendo el rol activo que cumplen en la cohesión y desarrollo del tejido social.

DECRETO:

1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** a la "**Junta de Vecinos Humnerstone**", RUT 65.459.980-7, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21 de junio de 2007; por la suma de \$500.000.- (**Quinientos mil pesos**), destinados para la compra de cámaras de seguridad.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2025**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e imputese la subvención referida, con cargo a la cuenta **Nº 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

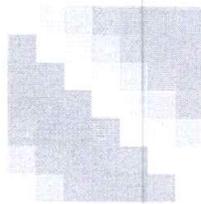
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JJD
JJD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Centro Cultural
Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural